El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,662 —MONTEVIDEO, MARTES 24 DE MARZO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MARTES.—S. Dionicio mr.
Sale el Sol á las 5 horas y 59 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 1 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minnto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Estamento de Procuradores.

Sesion del 9 de Diciembre.

(Sobre el Reconocimiento de los Estados de América.)

Se diô cuenta de otra peticion igualmente firmada por varios Sres. Procuradores, y dirijida á que se tomen las medidas oportunas para restablecer las relaciones amistosas con los nuevos Estados de América. Esta peticion habia sido examinada por las comisiones de Gracia y Justicia. de Código de procedimientos criminales y de Estado, las cuales eran de parecer que no había inconveniente en que se discutiera en público; aunque la de Estado decia que en su opinion quien debia decidir si seria ô no conveniente el discutir este asunto era el mismo Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: "Voy meramente á decir (y me impele á ello hasta las últimas palabras de una de las comisiones) que el Gobierno encuentra inconvenientes políticos en que se discuta esta peticion en el Estamento, pues seria ir contra el propio objeto que los peticionarios se proponen, seria malograr las intenciones generosas del Gobierno sobre esta materia.

"S. M. la Reina Gobernadora, que parece destinada por la divina Providencia para reparar nuestros pasados males, no podia olvidar esa cuestion inmensa que tantas relaciones tiene, no solo con la suerte de España, sino puede decirse con el sistema general europeo.

"Tiempo es ya de resolver una cuestion tan grande, pendiente por el transcurso de muchos años; pero que ha llegado ya [si me es lícito decirlo asi] á su estado de madurez. Calmadas las pasiones, olvidadas las quejas, sintiendose por una y otra parte las ventajas comunes de una transacion amistosa, el interés mismo estrechará los vínculos que forman la identidad de idioma, de relijion, de costumbres, los hábitos del comercio, las relaciones recíprocas, tantos y tantos lazos naturales como han de unir siempre con España á las regiones de Ultramar, hasta el punto de considerarse como hermanos los hijos de uno y otro hemisferio,

"Conforme con estas ideas generosas, S. M. la Reina Gobernadora ha dado ya las órdenes oportunas para que se entable cual conviene una negociacion tan importante: se han dado instrucciones sobre este asunto al embajador de S. M. en Paris y á su ministro en Lóndres. Mas diré (porque no hay razon ni motivo para hacer de ello un misterio:) el Gobierno español ha manifestado que está pronto á tratar directamente, sin necesidad de que intervenga ninguna otra Potencia, con los enviados de América que traigan al efecto los poderes correspondientes. S. M. por su parte me ha honrado con la autorizacion mas completa, á fin de que entable y siga una negociacion tan importante; se ha dado órden á los agentes diplomáticos de S. M. en las córtes extrangeras, para que den á dichos comisionados de América los pasaportes y garantías que hubieren menester; y aun se ha verificado un caso en que se han mostrado en la práctica estas benévolas disposiciones de S. M.

"Creo que esta franca manifestacion calmará los deseos de los Sres. Procuradores; y conocerân que la peticion presentada lejos de producir ventajas, podria acarrear inconvenientes."

El Sr. conde de las Navas.—Yo no tengo inconveniente por mi parte en que se discuta en sesion secreta la peticion de que se trata, con tal que esto no sirva de antecedente para barrear el reglamento, porque barrenarlo es el discutir en secreto una peticion cuando las tres comisiones han dado su dictamen de que puede hacerse en público."

El señor Presidente:—Si no he entendido mal, me parece que el Sr. Ministro no ha querido decir eso."

El Sr. conde de las Navas:—Ha pasado la peticion por las tres comisiones conforme á lo prevenido en el reglamento; por lo que yo reclamo la observancia del mismo."

El Sr. Presidente dijo que con varias peticiones habia sucedido suspenderse su discusion despues de haber corrido los mismos trámites.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: "Voy solo á decir que el ministerio no ha propuesto que se discuta en secreto; pues en caso de abrirse los debates, mucho mejor seria que fuese en público; es un asunto demasiado importante para tratarlo reservadamente: lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha sido que no convenia que se tratase ahora el asunto, puesto que pendiendo de una negociacion empezada ó próxima á empezarse, en lugar de ser oportuna podia producir el debatirla un efecto contrario al que se desea. Porque claro aparece que si se muestra á esos Estados el anhelo de querer entrar en composicion, las ventajas que se sacaren para el país podrán ser mas ó menos grandes. Pero los Sres. Procuradores, en su impaciencia, muy digna de elogio, por el fin que se proponen; solo quieren que cuanto antes se ventile esta cuestion; sin pensar que de hacerlo ahora el resultado podria ser perjudicial. Los Secretarios del Despacho no lo creen así; y por eso han dicho que era inoportuno tratar de esto; insistiendo yo por mi parte en decir que de verificarse la discusion debe ser en público, y de ninguna manera en secreto; lo cual nunca lo pedirian los Secretarios del Despacho.

El señor Gonzalez (D. Antonio) "Como uno de los peticionarios, no tendria dificultad en convenir con las opiniones del señor Martinez de la Rosa si viese que se presentaban razones convincentes que nos obligasen á tomar el partido que propone. No entraré á examinar la peticion, porque no es de este lugar, y solo se trata de una cuestion preliminar: sin embargo expondré algunas observaciones sobre las indicaciones que ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros, apoyadas por el señor Secretario de Hacienda, para convencer al Estamento de que no puede haber dificultad en que se trate en público de este asunto, segun se ha manifestado por las comisiones. Dice el señor Secretario de Estado que las negociaciones entabladas se podrian malograr si se discutiera en público la peticion propuesta. No hallo razon ninguna para que asi sucediese. Pero yo preguntaría al Sr. Presidente del Consejo de Ministros ¿que mal resulta lo puede producir el que el gobierno español manifieste que está pronto á entrar en relaciones amistosas con los Estados de Ultramar? Yo no veo que esto pudiera acarrear inconveniente alguno; y para demostrarlo me será facil citar un exemplo de Inglaterra cuando estaba en guerra con los Estados Unidos. Mister Conwey, ó sea el general Conwey, hizo una mocion en la Cámara de los Comunes proponiendo que se considerase como enemigo público al que aconsejare al Rey continuar la guerra con los Estados referidos. Esta mocion fué aprobada por dicha Cámara ; y de sus resultas se mudó el ministerio, y entró el Gobierno en negociaciones con aquellos Estados. Por esta proposicion se vió bien claro la opinion pública de Inglaterra, y que deseaba entrar en esas relaciones amistosas. ¿Y qué otra cosa se solicita por los peticionarios? Ninguna. ¿Que podrían decir los americanos por profesar nosotros estos principios de paz? Ninguno mejor que el Sr. Secretario de Estado ha reconocido las ventajas que podria traer á la Nacion el entablar esas relaciones amistosas. Efectivamente, ventajas inmensas resultarian á la misma de hacerlo así. ¿Qué inconveniente hay, pues, en que sepan los americanos que estos son nuestros deseos? Yo creo que conociéndolos entrarian mejor en los tratados y concederian mas ventajas á la Nacion española: por manera que lo que se mira como un inconveniente, yo veo que es un medio de conseguir grandes ventajas. ¿Se trata de seguir el ejemplo de lo que se hizo en la guerra de los Paises Bajos, en que por la política de Felipe II se contaron nuestras relaciones con Francia, sin que siquiera se conservase el nombre español en aquellos países.?

"La política seguida por el Gobierno anterior ¿no nos ha puesto en el caso de no tener ninguna relacion con la América? Cualquier producto nuestro que salga para aquel punto ¿no es preciso llevarlo en buque extrangero? Si las ventajas pues son conocidas, si la utilidad es cierta, ¿qué inconveniente habria en que manifestásemos nuestros deseos de entablar dichas relaciones? Ninguno. ¿Qué inconve-

niente resultaria de indicar á los Gobiernos de América que el Gobierno español iba á entrar en tratados con ellos? Este no seria envilecerse ni humillarse el Gobierno español, sino partir de los principios sobre que se debe establecer la amistad. Creo, pues, que conforme han opinado las comisiones debe discutirse en público la peticion de que se trata, quedándome el sentimiento de no poder convenir con lo que ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

Continuará.

REPUBLICA ARJENTINA,

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Ciudadano Brigadier Juan Manuel de Rosas.

San José de Flores, Marzo 16 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Pide se reconsidere la ley de 7 del corriente, por la que ha sido nombrado Gobernador de la Provincia por el término de cinco años con toda la suma del poder público, y lo demas que expresa.

A la H. Representacion de la Provincia.

Señor—

Despues de haber tenido la satisfaccion el infrascripto de manifestar por conducto del Sr. Vice-Presidente 1.° de la H. Sala su mas intensa gratitud hácia la misma H. Corporacion por las honrosas distinciones con que se dignó favorecerlo en sesion de 7 del corriente, en que tuvo á bien nombrarlo Gobernador y Capitan General de la Provincia en los términos que aparece de sus resoluciones tomadas á este único caso; y despues que mereció recabar de su generosa indulgencia el término de doce dias para meditar sobre la contestacion que deberia dar admitiendo ó renunciando el empleo con que ha sido condecorado de un modo extraordinario, tiene el honor de dirijirse respetuosamente á los Sres. Representantes para llenar en tiempo este sagrado compromiso, reiterando la expresion de su reconocimiento.

Desde que el atroz atentado cometido en la persona del ilustre Brigadier general D. Juan Facundo Quiroga, y precedido de otros no menos feroces que han tenido lugar en la provincia de Salta, es á juicio de los HH. Representantes, el testimonio mas irrefragable del acierto que á mediados del año anterior se anunciaron á la misma H. Sala los peligros inminentes que amenazaban al país por la division de las opiniones, por el choque de intereses y pretensiones particulares, que ha sabido fomentar la inmoralidad de nuestros enemigos domésticos, y por el poderoso influjo que estos han logrado adquirir entre nosotros, debilitando totalmente el vigor de las Leyes y destruyendo todos los resortes de accion en el Gobierno.—Desde que los Sres. Representantes han declarado solemnemente que en tales circunstancias, conservarse en la posicion que prefijan las formas ordinarias, es sancionar la impunidad y el desórden, es conducir la sociedad á un caos espantoso, donde se pierde hasta el nombre de los derechos que solo pueden mantenerse por su reprocidad.—Desde que se manifiestan convencidos de que para ponernos con presteza al abrigo de la borrascosa tempestad que amenaza descargar sobre el suelo de la República, se hace necesario sacrificar momentáncamente al gran fin de salvar la existencia del país, y de hacer efectivas las garantías públicas, los medios ordinarios de conservar estas y las particulares de los ciudadanos.—Desde que han creido que en un conflicto de tanta magnitud el único medio de satisfacer su responsabilidad, y el voto pronunciado de sus comitentes es encargar al infrascripto toda la suma del poder público, por cuanto este poder (extraordinario sin duda por un pueblo idólatra de su libertad) es el único medio de ponerlo á cubierto en la borrascosa crísis á que han llegado los negocios públicos por sucesos tan funestos como deplorables, y sería tan peligroso como inútil en manos de otro, que como el infrascripto no hubiese dado pruebas de ejercerlo con acierto, y se hallase revestido de la fuerza de opinion que merece á la benevolencia de sus compatriotas, única base sobre que puede fundarse el poder extraordinario. Desde que el cuadro no ménos afligente que lastimoso del estado de toda la República es trazado á la luz de la conciencia pública por la Honorable Representacion de la Provincia, y con él se estimula al infrascripto á hacer el mayor sacrificio que se puede exijir á un ciudadano por su patria, invocando al efecto el voto general de sus compatriotas: desde este momento parece que ha sido dada la señal á todos los porteños para que cada uno á su vez llene el deber que le impone el amor de su patria en tamaño peligro: parece que la magnitud é inminencia de este y de los medios adoptados para salvarse de él, no podian ser ya materia de mera opinion, sino un objeto de evidencia pública en el órden social, que nadie deberia contradecir. Pero el infrascripto tiene muy poderosos motivos para asegurar à los SS. Representantes que sucede todo lo contrario. El sabe q' en el seno de la H. Sala y fuera de ella, se encuentran muchas personas de influencia por sus talentos y posicion social cuya cooperacion es sobremanera importante al Gobierno, entre las cuales unas consideran no solo innecesaria, sino tambien perjudicial la resolucion que se ha tomado, y otras la miran como una medida de circunstancias, no obstante que la Honorable Sala reposa en la seguridad de que algun dia será calificada ménos bajo de este carácter, que como el principio de la ulterior tranquilidad del país.

En tal estado de cosas los SS. Representantes no podrán desconocer cuan débil queda el poder que se confia al infrascripto, y cuan expuesto á que sea anonadado en lo mas crítico de su carrera y que por lo mismo para que sea útil y de una eficaz aplicacion á las circunstancias estraordinariamente difíciles en q' se halla esta Provincia, se hace necesario no solo ensanchar en su favor la opinion pública, é ilustrarla cuanto fuese posible, sino tambien hacerla aparecer con tal autenticidad, que jamas pueda ponerse en duda. En esta virtud dispuesto, como está el infrascripto, y lo ha manifestado antes á la H. Sala á no economizar ninguna clase de sacrificios que considere útiles y conducentes á la seguridad del país, y bienestar de sus compatriotas; ruega á los SS. RR. que para poder deliberar sobre la admision, ó renuncia del elevado puesto y extraordinaría confianza con que se ha dignado honrarlo, tengan á bien reconsiderar en Sala plena tan grave y delicado negocio, y acordar el medio que juzguen mas adaptable para que todos y cada uno de los ciudadanos habitantes de esta ciudad de cualquier clase y condicion que fuesen, expresen su voto precisa y categóricamente, sobre el particular, quedando este consignado de modo que en todos tiempos y circunstancias se pueda hacer constar el libre pronunciamiento de la opinion general.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

Honorable Sr.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 14 de 1835.

Establecido provisoriamente el impuesto de cuatro reales por vara cuadrada de frente sobre las fincas de la Capital que reporten del beneficio del nuevo empedrado contratado en doble valor por el Gobierno con el asentista de este ramo, con el objeto de disminuir el monto à q' ascienden estas erogaciones, haciendo que una parte de ellas sea soportada por las propiedades que inmediatamente disfrutan de la utilidad publica de estos trabajos; ha creido que el objeto de aquella medida no produciria los efectos què eran de esperarse, mientras ese mismo impuesto no sea respetado con la fuerza de una ley que evite las escusas ò las resistencias que en su falta apoyan los contribuyentes, y à la vez las contigencias de que se resiente el progreso de una obra que cuando no deba considerarse como permanente en sus trabajos, debe al menos hallarse sostenida por un fondo ò renta directa que salve al empresario de los perjuicios consiguientes, y al Gobierno de la necesidad de paralizarla con desmejora de la Policia de la Capital, y de las comunicaciones indispensables al movimiento mercantil.

De consiguiente estableciendo el Gobierno como base, que el empedrado público no puede ser costeado únicamente por las rentas del Estado que su continuacion es indispensable al comercio y à la industria, y que para el efecto lo es la existencia de una ley, que vincule aquel impuesto sobre las propiedades beneficiadas con esta obra, considera llegado el caso de que el Cuerpo Legislativo se sirva tomar en consideracion este negocio, dictando la resolucion que es consiguiente.

El P. E. saluda á las HH. CC. de RR. con su mas alta consideracion

MANUEL ORIBE.
FRANCISCO LLAMBI.

Sr. Presidente de la H. Cámara de Representantes.

MINISTERIO DE HACIEND.

Montevideo, Marzo 23 de 1835.

No estando considerado en el presupuesto general de gastos el empleo de Subreceptor del Cerro Largo, ni cantidad alguna designada á ese objeto, declarase que queda sin efecto lo dispuesto en 16 de Octubre último con respecto al nombramiento de D. Antonio Vianquet para ocupar el cargo de Subreceptor del Cerro Largo; en consecuencia comuniquese á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.

JUAN M. PEREZ.



MONTEVIDEO,

MARTES 24 DE MARZO DE 1835.

Unos empleados del Gobierno, ó al menos alguno que tomô ese nombre para calumniarle y hacer mas espectable la calumnia, ha hecho en el Estandarte del Sabado último la siguiente pregunta.

"Si la ley establece los fondos pre-"cisos para que se nos pague men-"sualmente, por que se distraen estos "fondos en otros objetos?"

Tal como aparece esta cuestion, â nadie puede quedar duda alguna de que el concepto del autor es acusar al Gobierno de distraer las rentas de la Nacion aplicadas por la ley à los gastos ordinarios, en otros objetos agenos de su destino; y esto, en circunstancias en que los empleados se hallan impagados por la extrema escasez de fondos del Erario, importa tantò como decir que el Gobierno se aparta de lo que la ley le previene á este respecto, dejando á aquellos abandonados à sus crueles necesidades y expuesto el pais â las consecuencias de tan alarmante inmoralidad. Sin embargo, la cuestion que dá lugar à todas estas deducciones es una verdadera calumnia. Estamos ciertos de q' nada seria mas fàcil al Gobierno que imponer silencio al detractor atrevido, por los medios que señala la ley sobre abusos de la libertad de Imprenta; pero como estamos persuadidos tambien de que en todo caso ha de sacrificar à la liberalidad de sus principios el sentimiento de sus propios agravios, hasta donde lo permita su decoro, hemos tomado à nuestro

cargo refutar la calumnia proveyendonos de los documentos necesarios, y hemos obtenido los siguientes que bastan para demostrarla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Marzo 23 de 1835.

El Contador General informe qué documentos de pago haya intervenido la oficina de su cargo desde 1 ° del presente, que no estén considerados en la ley del presupuesto general de gastos.

Juan Maria Perez.

EXMO. SR.,

Todas las órdenes de pago espedidas por el ministerio de Hacienda ó intervenidas por Contaduría General desde 1 ° del presente marzo, están comprendidas en la ley del presupuesto general de gastos, sancionada por las HH. CC., que dió principio en 16 de Junio de 1834.

Contaduría General, 23 de marzo de 1835.

Manuel Reissig.

Ayer ha sido acusado al Tribunal de Imprenta por el Sr jefe de Policia un articulo remitido al Estandarte del sabado bajo la firma de "Unos que temen ya pasear por las calles;" y hoy se reunirá el juri, segun tenemos entendido.

En las columnas del EXTERIOR de este nùmero damos principio á la discusion de las Còrtes de España sobre el reconocimiento de los Estados de América, y no dudamos que ella, como todo lo que tenga relacion con este importantísimo asunto, será leido con interès.

Extractos de Periodicos estranjeros.

Nos parece digno de llamar la atencion pùblica el siguiente articulo que leemos en el nùmero 16 del Vapor de Cataluña.

" En el proyecto de ley que el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado sobre la deuda interior, no se hace mencion de los prèstamos, ya forzados, ya voluntarios, que los buenos españoles hicieron à nuestros respectivos gobiernos de América para sostener el ejercito contra los americanos independientes Parece que el Sr. Ministro no considera à tales crèditos contra el Estado, sino contra las cajas de América, y que juzga por lo mismo no debe entrarse en su examen hasta que por medios de tratados se establezcan conexciones reciprocas de paz y amistad con aquellos paises.

No puede darse una calificacion mas oportuna para evadirse del cumplimiento de unas obligaciones tan lejitimas como las que con sujecion à reales òrdenes, y en fuerza de las circunstancias, contrajeron las autoridades españolas en Amèrica para sostener en todos sentidos el decoro nacional.

Despues que los fieles españoles establecidos en América hubieron de abandonar sus establecimientos y propiedades en obsequio de la metropoli; despues que con el fruto de sus afanes y economias hubieron de sostener los ejércitos de la peninsula con préstamos voluntarios y forzados; despues de haberseles despojado cargamentos enteros para subvenir à las necesidades de plazas sitiadas; despùes del estado de indijencia que tamaños sacrificios han acarreado à muchas familias que antes vivian en la abundancia; despues, en fin, que el mismo señor ministro ha sido tan jeneroso en reconocer obligaciones à favor de los estranjeros, sorprende à la verdad que cuando se trata de créditos nacionales se manifieste escaso, pusilánime, y se valga de tales medios para no satisfacer lo que con tanta justicia gravita sobre el Estado."

—Se ha conferido el mando del 1. ° de cazadores que tenia el Ex-emperador D. Pedro, al Principe Augusto Duque de Lenchtemberg à quien legó su espada el difunto caudillo.

—Pasan de 126,000 los milicianos urbanos de infanteria y 13,000 de caballeria que se hallan armados en la Peninsula. Hay otros tantos sin armas. [*La Abeja.*]

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

Muchas, y muy importantes son las cuestiones de interès general que ocupan la atencion de nuestros Administradores, de nuestros RR. y de todo hombre, á quien no son indiferentes el bien estar, y porvenir de la República.

El Tesoro Nacional, y el comercio sufre una crísis violenta è incomoda, que no puede durar mucho tiempo, y que es necesario termine cuanto antes; el Gobierno se vé embarazado en sus operaciones; el comercio se encuentra estacionario, la industria decae, y los trabajos cesan, por que el crédito ha desaparecido.

El Gobierno, y las Cámaras se proponen restablecerlo; se proyecta la creacion de una deuda pública, contrayendo un empréstito. Se habla de la formacion de una caja de amortizacion, de establecer rentas y recursos, y de arbitrar un medio de salvar pronto y eficazmente al comercio de la crísis que sufre.

Y nuestros escritores públicos, Sr. Editor, los que se han constituido rectores de la opinion, los que se han dado la noble mision de ilustrarla ¿que hacen? ¿Que dicen sobre cada una de estas importantísimas operaciones? ¿Que nociones sólidas, y útiles propagan sobre ellas? Se ocupan del exàmen y discusion de esas cuestiones?

Nada de eso, Sr. Editor, no hay mas que ver nuestros Periódicos: empiezan, por lo comun, con Zumalacarregui y Mina, siguen con la administracion *Tory* de Inglaterra: se ocupan algo de las intenciones del Rey de Holanda, y de los proyectos de la Potencias del Norte.—Llegan al artículo Interior, insertan los Documentos Oficiales; viene luego un artículo Editorial; que si es sobre materia de interés público, es corto; pero si toca a intereses personales, ó momentaneos, difuso, y cansado: sigue despues una lluvia de comunicados, en que cada corresponsal, desfoga su mal humor, y se dirije contra lo que mas le incomoda: en que se informa al público de la interesantísima disputa entre el *Recaudador del impuesto del alumbrado*, y *El hombre con mas dedos que los otros;* de los rebencazos, que dió, ò no diò el Comisario de Minas á un tinterillos; del enorme atentado que cometió el Juez de Paz de Porongos en hacer comparecer ante sí al maestro de Escuela &a. &a. Mas en cuanto á las cuestiones de interés público, en cuanto à los proyectos que deben discutirse en las Cámaras, que deben tener una tan funesta, ò tan benefica influencia, nada, ó muy poco, y dicho muy superficialmente pero con tono de maestro.

La Comision de Hacienda presenta algunos proyectos, que tienden á establecer nuevos impuestos, y que organiza administraciones departamentales. Y en los Periódicos no se vé sino un corto artículo, en que del modo mas superficial dice su autor—*el artículo* 1. ° *puede pasar, el artículo* 2. ° *es injustisimo*, se dicen en apoyo de estos algunas palabras, y nada mas que palabras y adelante.—*El artículo* 3. ° *puede pasar*, cuando es de mi concepto, él menos puede pasar, porque es precisamente el que establece una nueva administracion, que complica todo el sistema de contabilidad, y que sobre todo es irrealizable. El 4. ° no presenta ningun inconveniente, &a. &a., y todo esto con el tono, y magisterio de inspirado. Entre tanto el proyecto se altera: á un impuesto se sostituye otro sobre cueros mas gravoso, que ahora dos años exitó una queja general, y la sancion se precipita, de modo que apenas hay lugar á la reflecion: y el ùnico proyecto de q' se ha hablado con alguna extension es del que restablece las Escribanias, à lo que han sido, y deben ser, y eso porque hay interesados en perpetuar el abuso que se ha hecho de ella.

¿Asi se tratan las cuestiones de interés general? ¿Así cumplen los Escritores públicos con sus compromisos? Esto me habia parecido hasta ahora singular, é inesplicable. Pero es ya vergonzoso, que cuando mas se habla de patriotismo, cuando se quejan de que no fomenta el espíritu pùblico, cuando se piden mejoras y reformas, guarden tan profundo silencio los que mas gritan, sobre frioleriaș, ó cuestiones particulares, que por muy importantes que se consideren son de un interés muy subalterno al que presentan todas esas cuestiones.

Yo Sr. Editor, he resuelto aguijone á nuestros publicistas, provocar os á una discusion; sobre todas las cuestiones de interés público; si ella dejenerase como suele suceder en disputa, en que se derramen desverguenzas, en que se me diga, que sino me rindo á lo que cada uno quiera llamar evidente, soy un *pícaro imprudente, ó un loco:* entonces, Sr. Editor, dejaré campear á nuestros ilustradores, y gozarse en la satisfaccion de haber proporcionado à mi País dias de honor y de gloria:

La acojida que Vd. dé á esta carta, que le comprendo como Editor público, será la que sirva de regla á su affino.

(Garantido.)

EL OBSERVADOR.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 23.

D. Pablo Duplesis.
1 cajon sedas de coser
Juan da Silva Figueira
2 tercios de yerva
Lino Gutierres
8 dichos de id,

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 23.

Polacra sarda "Mistica Rosa," de 259 toneladas, salió de Benavento (en el Brasil) el 10 del corriente, consignada á D. Lázaro Luis de María, con——

250 vigas, 6 palos lapacho
17 ejer, 2 bolsas almidon
2000 rajas de leña

HAN ABIÉRTO REJISTRO.
Dia 23.

Bergantin portugues *Joven africana*, para el Rio Janeiro, por Manuel José da Costa Guimaraens.

Goleta brasilera *Alegrense*, para Puerto Alegre, por D. Antonio Jose de S. Viana.

Goleta nacional *Dos amigos*, patron Luis Capello para Santa Fê por su Patron.

Balandra argentina *Estrella del Norte*, patron Luis Masoni, para Mercedes por su patron.

Balandra nacional Isabel, patron Donato Baranda, para Sandú por su patron.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Gran sultan*, capitan Justo Maria de Sustacha, para Santa Catalina por su capitan, con 2220 arrobas españolas carne salada, 140 dichas de sebo, 16 arrobas de grasa, 25 barricas galleta.

Bergantin sardo *san Fortunato*, capitan Degregori, para Jenova por D. Lazaro L. de Maria, con 74 bolsas y 12 barricas de café, 60 pipas con 1880 arrobas sebo, 18 fardos lana, 35 dichos de garras 17 dichos pieles carnero, 8900 astas.

Polacra sarda *Darlos Felíz*, capitan C. Bazzolini para Jenova por los señores Capurro y Castro, con 2041 cueros vacunos, 6500 astas novillo y vaca, 171 fardos lana de carnero, 11055 libras de id. 3 fardos cueros de id. 8 pipas de sebo.

Bergantin goleta sardo *Angela*, capitan Aigrenta, para Puertos del Brasil por D. Lazaro L. de Maria, con 340 quintales carne seca.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA ... ACEVEDO

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

LAS personas que tengan cuentas pendientes con el Bergantin americano HARRIES, su capitan Chamller, puedan apersonarse á su consignatario. JUAN GOWLAND.

Para el Rio Janeiro, Bahía y Pernambuco.

Saldrá el 8 del mes entrante el superior bergantin sardo DIDO, forrado y clavado en cobre, su capitan Antonio M. Michelini; ha dado principio á cargar, y solo le falta la tercera parte que recibirá á flete; tambien admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con su consignatario D. José María Platero, calle de San Benito No. 54, m 24

Para el Rio Grande y Puerto Alegre

Saldrá precisamente el 25 del corriente mes, la goleta brasilera ALEGRENCE; es buque nuevo y de excelente marcha, admite alguna carga y pasageros. Las personas que se interesen en una ú otra cosa, ocurran á tratar con su consignatario calle de San Miguel No. 68, frente á la esquina del Relox ó con su capitan á bordo. m 24

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá dentro de 6 dias el muy velero patacho portugues INTRIGA; admite carga por un precio moderado y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a su consignatario Manuel José da Costa Guimaraens, calle de San Luis No. 104. m 24

AVISO.

EN la calle de san Felipe No. 53, se halla un surtido de belas de cera por libras á 5 rs. y por arrobas y medias arrobas á 4 y medio rs. libra. m 24

AVISO.

EL vecino D. José Puente en la Aguada, vende un terreno de 820 varas cuadradas, bien documentado y seguro, y con plano, al mismo tiempo tiene dos frentes. El que lo quiera comprar se verá con el espresado D. José Puente, que vive en la Aguada. m 24

Se vende,

UN birlocho nuevo y de buen gusto, construido de los mejores materiales, en un precio muy moderado. Los señores que se interesen en su compra pueden ocurrir á casa de su dueño calle de San Juan No. 46. m 24

Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

DARA la vela el 26 del presente mes, la hermosa goleta americana E. DORSEY, su capitan D. Guire, forrada y clavada en cobre, admite alguna carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; para tratar ocurrase á sus consignatarios,

Carreras, Patrick y Butler.



Por Leon J. Ellauri y Ca.

En la casa del finado D. Manuel Cipriano, calle de San Francisco No. 24.

El Viérnes 27 del corriente se ha de rematar indispensablemente un elegante surtido de muebles últimamente llegados de Hamburgo por la fragata Hamburguesa GLORIA DEO, consistiendo en—

Cómodas con escritorios de caoba
Pianos de excelentes voces
Costureros de caoba de mucho gusto
Cómodas de varios tamaños y clases
Tocadores hermosísimos
Lavatorios de diversas echuras
Sillas de caoba con aciento de crin
Dichas con aciento de paja
Mesas de arrimo para sala
Dichas para comedor
Banquitos para pianos
Cajitas de costura para señoras
Escritorios para señoras
Roperos hermosos

Y otros muchos muebles que se manifestarán al acto de la venta.

Dará principio á las 10 en punto

FOR PHILADELPHIA.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened American Barque Colonel Howard, *captain John G. Gatchell, will positively sail for the above port, on or before the 1st. April: for freight or passage, having superior accommodations, apply to the captain, or consignees*

m 10 *Carreras, Patrick & Butler*

FOR BALTIMORE.

The superior fast sailing coppered and copper fastened American brig "ORLEANS," of 283 tons burthen, now in Buenos Ayres and will return to this port to complete her cargo and be ready to sail on or about the 25th instant. For freight or passengers (having excellent accommodations) apply to

m 11 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co

FOR HAMBURG.

The english brig SISTERS will leave this for the above place the end of March, has unengaged are eight part of her cargo and excellent accommodations for passengers. Apply to LAFONE, WILSON & Co.

PARA BALTIMORE.

EL muy velero de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin americano ORLEANS, su capitan Holbrook, al presente surto en Buenos Aires, saldrá de este puerto para aquel destino el dia 25 del corriente; admite flete y pasageros, para los que tiene las mas excelentes comodidades. Los SS. que se interesen en nno y otro, podrán verse con sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.

m11 Calle de San Carlos No. 43.

Para Valparaiso.

SALDRA dentro de quince dias para dicho destino el Bergantin dinamarques TEUTON, admite carga y pasajeros para los que tiene excelentés comodidades; ocurrase á Lafone Wilson y cmp.

For Valparaiso.

The danech Brig TEUTON, well sall for above port and there 14 days can take freight and passengers: for the casser this has excellent accommodations. Apply to

Lafone, Wilson & Co.

Para la Colonia y Vacas.

SALDRA dentro de 9 ó 10 dias, la goleta nacional *Perseverancia* capitan Henrique Watts admite carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades: ocurrase á Guillermo Parry en el almacen Naval núm. 97 calle de San Telmo. m. 20

Para Paysandú.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional "Flor de Montevideo." Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al Muelle. m21

PARA FILADELFIA.

LA muy velera y hermosa Barca americana *Coronel Howard*, forrada y clavada en cobre, su Capitan J. G. Gatchell, saldrá precisamente para el 1. ° del próximo Abril. Para flete ó pasage, teniendo muy excelentes comodidades, ocurrase al Capitan á bordo, ó á sus consignatarios.

Carreras, Patrich y Butler.

PARA LA HAVANA.

La hermosa, muy velera y de primera clase Fragata americana *Mary Maria*, su Capitan S. V. Givin, saldrá muy en breve para aquel destino, y teniendo las mejores comodidades tomará algunos pasajeros. Los SS. que se interesen podrán verse con sus Consignatarios

m 19 Zimmermann, Frazier y Ca.

Para Paysandú.

Saldrá con la mayor brevedad la balandra nacional "Santa Rosa". Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al Muelle

FOR BALTIMORE.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened American brig HARRIET; will be ready to sail on or about the 28th instant. For freight or passengers (having excellent accomodations) apply to the Captain, or to JOHN GOWLAND.

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero hergantin americano HARRIET, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino el 28 del corriente. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á su capitan, ó á

JUAN GOWLAND.

PARA CADIZ.

Saldrá á la mayor brevedad el forrado clavado en cobre bergantin sardo "AQUILES," su capitan Juan B. Berzone; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y promete buen trato. Para mas pormenores y tratar sobre una ú otra cosa ocúrrase á su capitan á bordo. m23

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Lúis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala, aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 19

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ENTORPECIENDOSE las operaciones de de este Ministerio por la tardanza que se nota en la presentacion de los documentos en que originalmente se exprese la condicion de ser admitidos en Aduana en pago de liquidaciones; y aquellos en los que sin ser de tal origen haya recaido despues decreto para ser recibidos del mismo modo en cuenta de derechos; se previene á sus tenedores que dentro del término de dos dias; á saber, el 23 y 24 del corriente, los presenten en esta oficina desde las 10 á las 4 de la tarde, á fin de obviar los inconvenientes que causa esa omision para el arreglo de ella, y evitar tambien los perjuicios que á los mismos interesados debe ocasionarles la demora. Marzo 23

AVISO.

SE desea conchavar un mozo para comedor, para cualquiera parte del Estado ó fuera de él, siendo en América; tiene buenas aptitudes y ha sido siempre de ese oficio en Europa. El que se interese en su conchavo, ocurra á la calle de San Felipe No. 103. m 23

AVISO.

Deseando el Departamento de Policía evitar los disturbios, controversias y repetidas vociferaciones que en la Plaza de los Toros se suscitan por las peticiones de varios concurrentes opuestos entre si, y siendo de absoluta imposibilidad que la autoridad satisfaga el deseo de unos, sin negar y disgustar á los que se pronuncian de un modo contrario; considerando ademas que el único recurso conciliable es el de reglamentar los derechos y obligaciones que se adquieren y contraen en esta clase de funciones, y habiendo repetidas veces probado la autoridad quo las preside que solo aspira á que no sean defraudados los derechos y esperanzas del público, atendidas las obligaciones otorgadas por los Asentistas y lidiadores, el Gefe de Policía ha dispuesto—

1 ° Los Asentistas en el cartel de cada una de las funciones, anunciarán 1 ° el dia y hora fija de dar principio, prévio conocimiento del gefe de Policía: 2 ° el número de toros que se han de lidiar, á los que indispensablemente les pondrán divisas que indiquen el contratista: 3 ° anunciarán igualmente si son ò no contratados, con quienes y á qué precio, para que si por su mala calidad no embistiesen y fuesen en su virtud engañados los asentistas, recaiga la responsabilidad inmediatamente sobre aquellos y de ningun modo sobre estos: 4 ° los nombres de los lidiadores y precios de entradas y asientos.

2 ° Siendo uno de los lances mas importantes de esta lid, la de picar, es de obligacion de los Picadores instigar, provocar y proporcionarse, por todos los medios posibles, todos los lances de su profesion; y si llenando su deber el toro no entrase á la pica, y sí á banderillas y espada, no será desechado; pero caso que se evada el toro de unos y otros lances será reemplazado con otro: son obligados los picadores á buscar y picar el Toro hasta que este reuse y huya de acuel os, en cuyo caso la autoridad ordenará el toque de banderillar.

3 ° Este toque releva á los picadores de buscar y picar el toro; y si contravinieren á este mandato aunque sean estimulados por la concurrencia, serán castigados con dos dias de arresto. Los banderilleros en el momento de oir su toque tomarán sus banderillas y ejercerán su profesion sin brindar á persona alguna, sò pena de ser arrestados desde el momento que se cencluya la funcion, y por el têrmino de ocho dias con obligacion de asistir á las corridas caso de haberlas en este intermedio. Son obligados los banderilleros á poner cuantas banderillas considere la autoridad puede permitir el Toro; y aquella no ordenará el toque de matar sin que antes los bandios de su arte.

4 ° Se prohibe á los banderilleros poner banderillas despues de haber oido el toque de matar; imponiendoles la misma pena de que se hace referencia en el primer periodo del art. 3 ° para los picadores. El Matador desempeñará con arte y maestria sus lances, sin que de modo alguno los evite; y el toro no será sacado de la plaza sino muerto ó habiendo apurado el matador á satisfaccion del público y autoridad, todas las tretas y sechanzas de su profesion; siendo reprendido ó castigado severamente si las omitiese. Se dará otro toque para eslos banderilleros hayan empleado todos los medios de traer el toro por los enlazadores, despues del cual no podrá el matador instigar ni buscar al toro marrajo.

5 ° Todo toro que entre bien á la pica será de recibo y el público no tendrá derecho á pedir que sea reemplazado por otro en el caso de que no pueda ser banderillado ó muerto.

6 ° Los que sean desechadosl por inservibles no serán contados en el número de los que se anuncien, debiendo los asentistas tener hasta diez ó doce toros en el toril para en caso necesario.

7 ° Se prohibe arrojar á la plaza cosa alguna, y el que contravenga á este artículo será arrestado.

8 ° No se permite al público otros gritos que los que son de costumbre dirijir á los lidiadores, pero se prohibe usar de palabras obcenas é injuriosas que tanto desdicen de la educacion y respeto que al público debe y sabe manifestar.

9 ° Siendo un deber de la concurrencia conservar en público el órden y moralidad que constituyen la harmonia de la sociedad, se prohibe citar á nadie con gritos por sus nombres y apellidos, usar de sàtiras, invectivas y personalidades contra los asentistas û otras personas que no sean lidiadoras. El que contravenga á este artículo será arrestado, y el agraviado podrá entablar su querella ante el juez competente.

10 ° Cualquiera queja ó peticion de los concurrentes será dirigida al gefe de Policía del modo y en la forma que la prudencia, la sensatéz el amor al órden y respeto á las autoridades reclaman, à todo lo cual proveerá el gefe de conformidad con la justicia y la razon.

Montevideo, Marzo 18 de 1835.

LUIS LAMAS.

AVISO.

LOS abajo firmados síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon García de Zúñiga previenen á los que tengan reclamaciones que hacer y que no hubiesen presentado sus poderes ó los comprobantes de sus créditos, que lo verifiquen con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 15 del capítulo 17 de las Ordenanzas de Comercio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar, Montevideo, Marzo 18 de 1835.—RAMON MASINI. JOAQUIN PEDRALBES.

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS DE SEDA.

EN la Sombrerería ORIENTAL, calle de. Porton No. 49, frente á la Platería francesa, se encuentra un surtido grande de sombreros, á los precios siguientes—

Los de 1. ª calidad felpa superior, horma de última moda	4	4
Un poco mas ordinarios	4	
Segunda calidad horma de moda	3	4
Id· de ala grande	3	

Los SS. que gusten tratar por mayor se les hará una rebaja grande. Marzo 14—8p.

Aviso.

EN la madrugada del Sabado 14 se han huido cuatro negros bozales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, sus vestimentos es camisa de lienzo de algodon blanco calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera ó de jerga, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó dé noticia de ellos en la panaderia conocida del Oficial Real será bien gratificado. m.

NOTICE.

A YOUNG man wants á situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordomo, es bien intelijente en todo y puede dar buenas recomendaciones; ocurran á esta imprenta. m. 20.

SE VENDE.

UNA negra como de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavadera; el que se interese en ella ocurra á la calle de san Gabriel núm. 17 en donde hallará con quien tretar. m 20

☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE y CA., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo Marzo 19 de 1835.

DON FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crímen en el Estado Oriental del Uruguay—

POR el presente cito, llamo y emplazo á los q' se consideren interesados en treinta y tres recados, treinta caronas y veinte y seis pellones de lana torcida, aprehendidos en seis bultos por los Inspectores del Resguardo el dia 21 de Diciembre último, para que dentro de 3 dias que por primer termino se les señalan, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Marzo 20 de 1835.—*Francisco Araucho.*—Por mandado de su Señoria: Ramon Maria Pelaez Escribano público.

Está conforme, *Pelaez.*

Aviso al público.

LA comision encargada del arreglo del peso del pan en receso de la Junta Económico-Administrativa, impuesta de haberse vendido la barrica de harina á 12 y medio pesos una, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco de buena calidad 22 onzas, con arreglo al mapa vigente. Montevideo 12 de Marzo de 1835.

Se ha huido,

UN negro ladino de edad de 24 á 25 años, su nombre es Juan Antonio, pero él se ha mudado y se ha puesto Valentin; las señales que tiene es el dedo chico de la mano izquierda cortado por la primer coyuntura, y un poco rengo para caminar, alto de estatura, bien repartido, de bonita cara, y es muy enviciado en la bebida. El que lo encuentre y entregue en las Minas á D. Joaquin Alonzo, será bien gratificado. m 21

Aviso.

SE vende la esquina de frente la antigua Recoba, con frente á la plaza de la Ciudadela y á la calle de san Carlos con los Nos. 1 y 3 y tres cuartos contiguos á la misma, Nos. 5, 7 y 9, tazado todo recientemente en la cantidad de 5,923$ 5 rs. Los señores que se interesen en su compra ocurran á la casa del señor Vilardebó, calle de san Luis No, 164, ó con D. Manuel Illa. m 21

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clese hechas en el mismo establecimiento. m 21

SE VENDE.

UN Pardo joven de Campo, en 300 pesos libres: se halla detenido en la Policia, en donde se podrá ver, y el encargado de su venta es Dn Isidro de la Serna. m 13,